

RES. 323/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0000386, Ents. Ns° 222/2021, 225/2021 y 226/2021)

VISTO: el expediente remitido por la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) relativo a las transferencias de fondos a favor de la Comisión de Inversiones de la Unidad Ejecutora 068, a efectos de financiar gastos de obras y equipamiento médico, imputadas al ejercicio 2020;

RESULTANDO: 1) que el importe de las mencionadas transferencias ascienden a \$ 20.000.000, \$ 17.100.000, y \$ 20.000.000, y está documentadas en las Afectaciones N° 1573/2020, N° 001574/2020, y 1576/2020 respectivamente, de fecha 21/01/2021;

2) que las erogaciones correspondientes a obras, Afectaciones 1573/2020, 1574/2020, se atenderán con cargo al Plan de Inversiones Públicas 2020, Programa 440 “Atención Integral de la Salud”, Proyecto 973 “Inmuebles”, Objeto del Gasto 563 “De Protección a la Salud”, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

3) que la erogación correspondiente a equipamiento médico, Afectación 1576/2020, se atenderá con cargo al Plan de Inversiones Públicas 2020, Programa 440 “Atención Integral de la Salud”, Proyecto 729, Objeto del Gasto 563 “De Protección a la Salud”, en la Financiación 1.2 “Recursos con afectación especial”;

CONSIDERANDO: 1) que las actuaciones se ajustan a lo establecido en el artículo 436 de la Ley N°16.170 de 28 de diciembre de 1990, el artículo 589 de la Ley 15.903 del 10 de noviembre de 1987 y la Resolución del Directorio de ASSE N° 2348/16 de 18/05/2016;

2) que al disponer las referidas transferencias en el ejercicio 2021 se está contraviniendo el artículo 13 del TOCAF, el que establece que el ejercicio financiero se inicia el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Observar el gasto por un monto de \$ 57:100.000 documentado en las Afectaciones N° 1573/2020, N° 001574/2020, y 1576/2020;
- 2)** Comuníquese a ASSE, al Contador Delegado en el Inciso; y
- 3)** Devuélvase.

bf